



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: Que, la construcción del edificio del Instituto Superior del Profesorado Nº 3 “Eduardo Lafferriere” fue incorporado por el Superior Gobierno Provincial en la serie de obras a ejecutar en la localidad en el marco de la Ley de Endeudamiento 2016, y;

CONSIDERANDO: Que, el mencionado proyecto fue desarrollado atendiendo a una donación de parcelas de dominio municipal registradas en el marco de la Ordenanza 4263/2014.

Que, la mencionada Ordenanza establece en tal sentido la donación de los lotes A y B de la Manzana “L” (PL Nº 62532/70) y transfiere acciones y derechos que el Municipio posee sobre los lotes C y B3 al Superior Gobierno de la Provincia con dicho mismo fin.

Que, asimismo establece un plazo de un año para dar inicio a la ejecución física de la respectiva obra civil, debiéndose reintegrar en caso contrario al dominio municipal las mencionadas parcelas.

Que, habiéndose vencido dicho plazo y atendiendo a la inminente licitación de la obra por parte del Superior Gobierno Provincial.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Prorrógetse el plazo de inicio de la ejecución física de la obra en el término de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4602 Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.